

Intentada la notificación a los interesados sin que esta se hubiera podido llegar a realizar, se procede a practicarla a través del presente anuncio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se da vista del expediente por plazo de diez días desde la publicación del anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrán presentar cuantas alegaciones o documentos tengan por conveniente los interesados. En caso de no alegaciones se continuará con el procedimiento y se solicitará al Consejo de Empadronamiento informe favorable para proceder a dar de baja de oficio.

Zuera, 8 de junio de 2012. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

##### SECRETARIA DE GOBIERNO

Núm. 6.958

Habiéndose solicitado por María del Carmen Baringo Giner la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de la profesión de procurador de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, publíquese este anuncio de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a 8 de junio de 2012. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

##### SECRETARIA DE GOBIERNO

Núm. 6.959

Habiéndose solicitado por David Sanau Villarroja la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de la profesión de procurador de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, publíquese este anuncio de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a 8 de junio de 2012. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

##### SECRETARIA DE GOBIERNO

Núm. 6.960

Habiéndose solicitado por Fernando Maestre Gutiérrez la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de la profesión de procurador de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, publíquese este anuncio de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a 7 de junio de 2012. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 7

###### Cédula de notificación

Núm. 6.329

En el procedimiento de juicio verbal número 966/2011 se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 105/2012-A.

Jueza que la dicta: Doña Carmen Royo Jiménez.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 22 de mayo de 2012.

Demandante: Entidad Urbanística de Conservación Urbanización Prados del Rey, de Pinseque.

Abogada: Doña María José Escolá Hernando.

Procuradora: Doña María Pilar Vicario del Campo.

Demandados: Manuel Augusto Alves Mendes Monteiro y Djamilia Patricia Vieira Sánchez Cardoso.

Procedimiento: Juicio verbal número 966/2011.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Entidad Urbanística de Conservación Urbanización Prados del Rey, de Pinseque (Zaragoza), contra Manuel Augusto Alves Mendes Monteiro y Djamilia Patricia Vieira Sánchez Cardoso, debo condenar y condeno a estos últimos a:

1. Satisfacer a la actora la cantidad de 1.053,67 euros.

2. Abonar los intereses legales desde la reclamación hasta el pago.

2. Abonar las costas.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo. — La magistrada-jueza».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel Augusto Alves Mendes Monteiro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma, en Zaragoza a veintitrés de mayo de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

##### JUZGADO NUM. 13

Núm. 6.333

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 575/2012, por el fallecimiento sin testar de Mariano Alonso Espallargas, hijo de Mariano y de María, que falleció en Zaragoza, soltero y sin descendencia, el día 17 de marzo de 2012, instado y promovido por Ana y María Carmen Alonso Espallargas, representadas por el procurador don Carlos Ruiz Ramírez, a fin de que se dicte auto por el cual se declare heredera de la mitad de sus bienes a su hermana Ana Alonso Espallargas y de la otra mitad a su otra hermana María del Carmen Alonso Espallargas, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veinticuatro de mayo de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

##### JUZGADO NUM. 19

###### Cédula de notificación

Núm. 7.031

En el procedimiento de juicio verbal número 881/2011-C, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza y su partido, ha pronunciado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Zaragoza, a 11 de junio de 2012, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal tramitados ante este Juzgado con el número 811/2011 y entre partes: como demandantes, Andrés Israel Smith García y Mapfre Familiar, S.A., representados por la procuradora de los Tribunales doña María Soledad Gracia Romero y asistidos por la letrada doña Guillermina Reales Pallás, y como demandados, Rafael Borja Velilla, en situación de rebeldía procesal, y la compañía de seguros Zurich Insurance PLC, sucursal en España, representada por el procurador don Luis Javier Celma Benages y asistida por la letrada doña Ana Hernández Palacio, sobre reclamación de cantidad (tráfico), y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Andrés Israel Smith García y Mapfre Familiar, S.A., frente a Rafael Borja Velilla y la compañía de seguros Zurich Insurance PLC, sucursal en España:

1.º Condeno a los demandados a abonar solidariamente a Andrés Israel Smith García la cantidad de 300 euros de principal, más los intereses legales que dicha cantidad devengue desde la interrelación judicial, que para la compañía Zurich serán los del artículo 20 LCS.

2.º Condeno a los demandados a abonar solidariamente a Mapfre Familiar, S.A., la cantidad de 613,27 euros de principal, más los intereses legales que dicha cantidad devengue desde la interrelación judicial.

3.º Condeno igualmente a los demandados al pago solidario de las costas procesales que se hubieran causado.

Contra la presente sentencia no cabe recurso de apelación por razón de la cuantía (art. 455.1 LEC).

Líbrese y únase certificación literal de las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rafael Borja Velilla, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a once de junio de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

##### JUZGADO NUM. 19

###### Cédula de notificación

Núm. 7.032

En el procedimiento de juicio verbal número 538/2011-D, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza y su partido, ha pronunciado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Zaragoza, a 22 de mayo de 2012, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal tramitados ante este Juzgado con el número 538/2011 y entre partes: como demandante, la Comunidad de Propietarios Torrero, Venecia, Casablanca, de Cuarte de Huerva, representada por el procurador de los Tribunales don Alberto Broceño Esponey y asistida por el letrado don Daniel Serrano Menjón, y como demandado, Brian Tolosa Davis, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad (LPH), y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios Torrero, Venecia, Casablanca, de Cuarte de Huerva, frente a Brian Tolosa Davis:

1.º Condeno al demandado a abonar a la Comunidad de Propietarios demandante la suma de 1.759,28 euros e intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial hasta su efectivo pago.

2.º Condeno al demandado a abonar las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia no cabe recurso de apelación por razón de la cuantía, de acuerdo con la reforma introducida en el artículo 455 de la LEC por la Ley 37/2011.

Librese y únase certificación literal de las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Brian Tolosa Davis, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a veintiocho de mayo de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.036

En los autos de juicio de faltas núm. 1.289/2012 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 99/2012. — En la ciudad de Zaragoza, a 4 de abril de 2012.

Vistos por mí, Benjamín Monreal Híjar, magistrado-juez de adscripción territorial del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Zaragoza y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 1.289/2011, sobre falta de hurto, intervinientes: como denunciante, María Dolores Martín Barranco, mayor de edad, vecina de Zaragoza, con DNI núm. 17.220.344, y como denunciado, Nicolae Alin Florin, mayor de edad, vecino de Zaragoza, con carta de identidad rumana número 1920118440063, intervinientes como testigos los agentes de la Policía Local de Zaragoza números 1.321 y 1.339, habiendo intervenido asimismo el Ministerio fiscal ejercitando la acusación pública y concurriendo los siguientes...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nicolae Alin Florin, como autor responsable de una falta de hurto tipificada y penada en el artículo 623-1.º del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, a razón de 6 euros por día (180 euros), con pena sustitutoria de localización permanente en caso de impago por insolvencia y previa excusión de sus bienes, a razón de un día por cada 12 euros no satisfechos, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del citado Código, así como al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, poniéndoles en su conocimiento que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado, para conocer del mismo la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Nicolae Alin Florin, en ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente en Zaragoza a ocho de junio de dos mil doce. — El/la secretario/a.

### JUZGADO NUM. 11

Núm. 7.038

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas inmediato número 67/2012, seguido en este Juzgado por una falta de injurias, amenazas y maltrato de obra sin lesión, se ha acordado citar al denunciado Moureddine el Asri según citación tenor literal siguiente:

«Cédula de citación. — En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de Elena Matei, se ha acordado citar a Moureddine el Asri, a fin de que el día 5 de julio de 2012, a las 10:15 horas, asista en la sala de vistas número 8 a la celebración del juicio de faltas seguido por injurias, amenazas y maltrato de obra sin lesión, cuyos hechos ocurrieron en Zaragoza el día 15 de agosto de 2011, en calidad de denunciado, debiendo comparecer al acto con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratare, en su caso, de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de abogado, si lo desea.

Se le apercibe de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a abogado o procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se le apercibe de que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, siempre que conste haberse citado con las formalidades prescritas en esta ley, a no ser que el juez, de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel».

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Moureddine el Asri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a seis de mayo de dos mil doce. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de notificación

Núm. 6.825

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 742/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alberto Beritens Olóriz y Rafael Anaya López contra la empresa Rehabilitaciones Araosca, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Alberto Beritens Olóriz y Rafael Anaya López contra la empresa Rehabilitaciones Araosca, S.L., debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone a cada uno de los actores la cantidad de 15.862,10 euros, más el recargo del 10% de mora devengado por la cantidad de 7.302,60 euros.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado dentro del indicado plazo.

Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social intente entablar el recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 300 euros en el Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), cuenta número 0030 8005, código de identificación de este órgano judicial 4913. El recurrente deberá hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

El recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acreditará al anunciar el recurso de suplicación haber consignado en la cuenta designada en el párrafo anterior la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista y su duración indefinida, en tanto por este Juzgado no se autorice su cancelación. La acreditación se hará mediante presentación del resguardo de la consignación en metálico o, en su caso, el documento de aseguramiento.

De no anunciarse el recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rehabilitaciones Araosca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de junio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 6.826

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Nieves Lancina Velázquez contra Explotaciones Centros Dream Gym, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 276/2012, se ha acordado citar a Explotaciones Centros Dream Gym, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta) el día 6 de febrero de 2013, a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con